RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 1956/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, BAJO LA SALVEDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 34 DE LEY Nº 2051/03 AL OFERENTE FLETE Y CONSTRUCTORA VERA, CON RUC Nº 4065154-1, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EGIDIO VERA GARACHO, CON C.I. Nº 4.065.154, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO CON CABECERAS EN BARRIO SAN JORGE PINDO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 02/2017.--

Tembiapora, 16 de octubre de 2017

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 16 de octubre del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de apertura de sobre, a saber: **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA,** con una oferta económica de **Gs. 65.145.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones, ciento cuarenta y cinco mil).----------

Que, el Informe de Evaluación, recomienda llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la reconstrucción del entubamiento en barrio San Jorge – Pindo, de esta ciudad para la habilitación inmediata del tramo, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse provisionalmente la única oferta recibida a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Capacidad en Materia de Personal y Experiencia en obras, a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA.** ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de este exordio resolutivo.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORÁ

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03, al oferente "**FLETE Y CONSTRUCTORA VERA**", con RUC Nº 4065154-1, del señor **EGIDIO VERA GARACHO**, con C.I. Nº 4.065.154, **QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO CON CABECERAS EN BARRIO SAN JORGE PINDO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 02/2017**, en el marco del Procedimiento de Contratación por Excepción Nº 02/2017, por una oferta económica de **Gs. 65.145.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones, ciento cuarenta y cinco mil).----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal